

**RES. CACFJ N°: 3/2009**

Buenos Aires, 9 de Febrero de 2009.

**VISTO:**

La propuesta realizada por el Señor Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Horacio Corti, con relación a la realización del **Ciclo de Conferencias: "Derecho al Silencio y Racionalidad Política. Una aproximación histórico-filosófica al proceso penal desde una perspectiva comparatista"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad en cuestión estará a cargo del Dr. Germán Sucar, Abogado y Doctor por la Universidad de Buenos Aires, Master en Derecho Penal e Investigador por la Universidad Paris I Panthéon-Sorbonne.

Que uno de los principales propósitos de este ciclo de conferencias es poner en evidencia que en el marco de ciertas formas de procedimiento penal no hay "lugar" para la existencia de un derecho al silencio; no en el sentido de que su inexistencia obedezca a la falta de previsión, de voluntad o de moralidad del legislador, o a la perversidad de ciertas costumbres, sino debido a que la racionalidad de tales formas de procedimiento son consubstanciales a ciertos "espacios institucionales" en los que el derecho al silencio no podría tener asidero alguno.

Que igualmente, se pretende ilustrar cómo ciertas transformaciones en el procedimiento penal, en su racionalidad subyacente, han provocado la aparición de un nuevo espacio institucional en el que se abrió un campo de posibilidad propicio para el surgimiento y el desarrollo del derecho al silencio.

Que con el transcurso del tiempo y las consiguientes transformaciones históricas, los sistemas procesales han debido hacer frente a la situación de extrema vulnerabilidad y desamparo en que se encontraba el individuo sometido a un proceso penal.

Que los contenidos de la actividad propuesta se inscriben en el marco de los objetivos del Plan Anual de Capacitación 2009.

Que esta actividad del Centro de Formación Judicial redundará en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, para una mejor organización, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.

Que el Centro de Formación Judicial ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial,

Por ello,

**RES. CACFJ N°: 3/2009**

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Apruébase la realización del *Ciclo de Conferencias: "Derecho al Silencio y Racionalidad Política. Una aproximación histórico-filosófica al proceso penal desde una perspectiva comparatista"*, con los contenidos y desarrollo que se detallan en el Anexos I.

**Art. 2º:** Autorízase el pago de gastos de viáticos, traslados y honorarios para el Dr. Germán Sucar.

**Art. 3º:** Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.

**Art. 4º:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. CACFJ N°: /2009**

**Gonzalo S. Rua**

**Jorge A. Franza**

**Luis F. Lozano**

**Tulio Ortiz**

**José O. Casás**

**RES. CACFJ N°: 3/2009**

**ANEXO I**

**CICLO DE CONFERENCIAS: "DERECHO AL SILENCIO Y RACIONALIDAD POLÍTICA. UNA APROXIMACIÓN HISTÓRICO-FILOSÓFICA AL PROCESO PENAL DESDE UNA PERSPECTIVA COMPARATISTA".**

<b>Actividad</b>	<b><i>Ciclo de Conferencias: "Derecho al Silencio y Racionalidad Política. Una aproximación histórico-filosófica al proceso penal desde una perspectiva comparatista"</i></b>
• <b>Destinatarios</b>	Magistrados; Integrantes del Ministerio Público; Funcionarios y empleados con título de abogado del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
• <b>Vacantes</b>	30 (treinta) inscriptos
• <b>Duración</b>	Veinte (20) horas reloj.
• <b>Fecha/s</b>	A determinar
• <b>Horario</b>	A determinar
• <b>Lugar</b>	A determinar
• <b>Regularidad</b>	80% de asistencia.
• <b>Docente/s</b>	Dr. Germán Sucar
• <b>Observaciones</b>	Se autorizan gastos de viáticos, traslados y honorarios para el docente.

**PROGRAMA**

• **Objetivos generales**

a) Mostrar la importancia de la reflexión filosófica para la comprensión del derecho en tanto institución social.

b) Poner de manifiesto la relevancia del análisis filosófico para el tratamiento de los problemas jurídicos, tanto en su esfera teórica (i.e., doctrinaria o relativa a la identificación del derecho), como práctica (i.e., relativa a la formulación de reclamos y a la toma de decisiones, es decir, a la aplicación del derecho).

c) Destacar la contribución de la historia del derecho y del derecho comparado, en el marco de la investigación filosófica, para la comprensión del derecho en tanto institución social, así como para el tratamiento de los problemas jurídicos teóricos y prácticos.

d) Dar cuenta de las relaciones entre la filosofía del derecho y el derecho penal y, más específicamente, el derecho procesal penal, a través del estudio del derecho al silencio.

• **Objetivos especiales**

a) Proporcionar una nueva aproximación teórica al fenómeno del derecho al silencio; sobre su origen y desarrollo, sobre su valor y significación, sobre su status jurídico en el derecho contemporáneo.

b) Mostrar la pertinencia de la filosofía del derecho para el análisis doctrinario del derecho al silencio, así como para los problemas que suscita su justificación político-moral, y su valor y significación cultural.

c) Poner en evidencia la importancia de la historia del procedimiento penal y del derecho procesal penal comparado, en el marco de la investigación filosófica, para la comprensión del derecho al silencio.

d) Destacar la relevancia de la historia del derecho al silencio para el tratamiento tanto de los problemas doctrinarios como de aquellos relativos a su justificación político-moral.

**RES. CACFJ N°: 3/2009**

**CONTENIDOS**

• **Ciencia jurídica, filosofía del derecho e historia del derecho: tres dominios de reflexión para el derecho al silencio**

Introducción: planteamiento de los problemas.

1. El derecho y los saberes acerca del Derecho.

1.1. La ciencia jurídica. 1.2. La historia del derecho. 1.3. La filosofía del derecho. 1.3.1. La filosofía. 1.3.2. La teoría general del derecho. 1.3.3. La teoría de la justicia. 1.3.4. La crítica del derecho.

2. El derecho penal.

2.1. La ciencia jurídico-penal. 2.2. La historia del derecho penal. 2.3. El derecho penal comparado. 2.4. Filosofía del derecho y derecho penal.

3. Derecho al silencio y racionalidad política: hipótesis de trabajo y plan de exposición.

• **Historia del procedimiento penal**

Introducción: formas de procedimiento, sus fases, los sistemas de "prueba" y los sistemas de "juzgamiento", el ejercicio de la acción penal, transformación del interrogatorio, la confesión, el juramento y el uso de la tortura.

1. El legado clásico.

1.1. Grecia: el proceso como lucha. 1.1.1. La Grecia arcaica: el proceso como acción. 1.1.2. La Grecia clásica: el proceso como deliberación racional.

1.2. Roma: el proceso como debate: entre el argumento de derecho y la elocuencia. 1.2.1. La época real, una justicia "primitiva". 1.2.2. La época histórica, una justicia "docta" (el nacimiento y desarrollo de la "jurisprudencia") 1.2.2.1. El período republicano. 1.2.2.2. El período imperial: el Principado y el Dominado.

2. El desarrollo posterior.

2.1. La evolución en Francia. 2.1.1. El procedimiento penal "bárbaro". 2.1.1.1. Antecedentes. 2.1.1.2. Las instituciones de la monarquía franca (siglos V a IX). 2.1.1.3. La iglesia en el imperio romano y en la monarquía franca. 2.1.2. El procedimiento penal en la época feudal. 2.1.2.1. La desorganización judicial y la impotencia del procedimiento (del siglo X a la primera mitad del siglo XII). 2.1.2.2. El procedimiento acusatorio (segunda mitad del siglo XII y siglo XIII). 2.1.2.3. El procedimiento penal en los tribunales de la iglesia (del siglo XII al siglo XV). 2.1.2.4. El establecimiento del procedimiento inquisitivo: el desarrollo de "l'enquête" (siglos XIV y XV). 2.1.3. El procedimiento penal en el antiguo régimen (siglos XVI a XVIII). 2.1.3.1. El procedimiento penal hasta 1670. 2.1.3.2. La ordenanza criminal de 1670. 2.1.4. El procedimiento penal moderno. 2.1.4.1. El procedimiento penal acusatorio en el derecho «intermédiaire» de la Revolución (fin de siglo XVIII : 1789-1796). 2.1.4.2. El procedimiento penal en el derecho imperial: el compromiso entre los procedimientos inquisitivo y acusatorio (fin del siglo XVIII y siglo XIX: 1796-1808).

2.2. La evolución en Inglaterra. 2.2.1 Derecho "primitivo". 2.2.2. Los orígenes del "trial on indictment" y del "jury". 2.2.3. La evolución del rol del jurado. 2.2.4. El origen de las "justices of peace" (JPs). 2.2.5. Las JPs et la abolición del "Grand Jury". 2.2.6. Los métodos inquisitivos: la "Star Chamber" y la "High Comission". 2.2.7. El "trial on indictment" en su forma clásica. 2.2.8. El bloqueo de los métodos clásicos: una policía profesional. 2.2.9. La complejización del "trial on indictment". 2.2.10. El desarrollo del "summary trial".

3. La importancia de la historia del procedimiento penal para la caracterización del derecho. Su relevancia para el análisis del derecho al silencio

## **RES. CACFJ N°: 3/2009**

### **• Teorías acerca de la naturaleza del Derecho y verdad jurídica**

Introducción: Teorías acerca de la naturaleza del derecho, sus características y clasificación; notas sobre el concepto de verdad. La relación del derecho con la verdad. Derecho pre-moderno y derecho moderno, racionalidad penal pre-moderna y racionalidad penal moderna.

#### 1. Teorías positivistas.

1.1. Las tesis definitorias del positivismo jurídico. 1.2. El positivismo kelseniano. 1.3. El positivismo realista. 1.3.1. El realismo norteamericano: Karl Llewellyn y Jerome Frank. 1.3.2. El realismo escandinavo: Alf Ross. 1.4. El positivismo normativista hartiano.

#### 2. Teorías antipositivistas.

2.1. La teoría del derecho como equidad de Michel Villey. 2.2. La teoría jusnaturalista de Michael Moore. 2.3. La teoría interpretativista de Ronald Dworkin. 2.4. La teoría de Robert Alexy.

#### 3. Metodología adoptada, relevancia para el análisis.

### **• Origen y evolución del derecho al silencio**

Introducción: antecedentes, un origen moderno.

#### 1. Los rasgos comunes de la historia.

#### 2. Las singularidades de la historia.

2.1. En Inglaterra. 2.1.1. La teoría clásica. 2.1.2. La teoría revisionista. 2.2. En Francia. 2.3. La importación a América. 2.3.1. El desarrollo en EEUU. 2.3.2. El desarrollo en Argentina.

3. Las principales formulaciones del derecho al silencio y su diversa fundamentación e implementación institucional a lo largo de las diferentes etapas de su historia.

### **• El derecho al silencio en el plano doctrinario 1: consagración legal**

Introducción.

#### 1. Incorporación al orden internacional.

1.1. El sistema mundial de protección. 1.1.1. La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH). 1.1.2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). 1.2. Los sistemas regionales de protección. 1.2.1. La Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH). 1.2.2. La Convención Americana de Derechos Humanos (CADH). 1.3. El derecho penal internacional. 1.3.1. Los estatutos de los tribunales de Yugoslavia y Rwanda. 1.3.2. El estatuto de la Corte penal internacional (CPI).

#### 2. La incorporación en el orden interno.

2.1. La "recepción" del derecho internacional por el derecho interno. 2.1.1. Incorporación, jerarquía y operatividad de los tratados internacionales. 2.1.2. Los regímenes francés, inglés, norteamericano y argentino, frente al derecho internacional de los derechos humanos. 2.2. La regulación en el derecho interno de los sistemas jurídicos nacionales. 2.2.1. Los EEUU: un reconocimiento neto. 2.2.2. Inglaterra: avance y retroceso. 2.2.3. Francia: de la cuasi omisión al reconocimiento tímido, muy pronto restringido. 2.2.4. Argentina: un reconocimiento de doble fuente.

#### 3. El derecho al silencio y el debido proceso.

3.1. En el plano internacional. 3.2. En el plano interno.

### **• El derecho al silencio en el plano doctrinario 2: ejercicio jurídico. Análisis estático: su estructura y contenido.**

1. Medidas tendientes a asegurar el libre ejercicio del derecho de hablar.

**RES. CACFJ N°: 3/2009**

1.1. Medidas preventivas. 1.1.1. Notificación del derecho al silencio y de la intervención de un abogado defensor. 1.1.2. La prohibición de la tortura y de otros medios de presión físicos y psicológicos. 1.2. Medidas reparatorias.

2. Campo de aplicación del derecho al silencio.

2.1. Titulares y sujetos obligados de la protección. 2.2. Objeto y consecuencias de la protección. 2.2.1. Una protección de límites difusos. 2.2.1.1. Los tipos de medidas incluidas en la protección. 2.2.1.2. Derecho al silencio y derecho a la no autoincriminación. 2.2.2. Una protección de efectos jurídicos heterogéneos.

3. El derecho al silencio, un derecho con múltiples fundamentos.

3.1. El derecho al silencio como corolario de la libertad de expresión. 3.2. El derecho al silencio como corolario de la presunción de inocencia. 3.3. El derecho al silencio como corolario del derecho de defensa en juicio.

• **El derecho al silencio en el plano doctrinario 3: ejercicio jurídico. Análisis dinámico: la protección en funcionamiento en las diversas fases del proceso penal.**

1. Los sistemas de procedimiento penal contemporáneos.

1.1. Inglaterra y EEUU: dos modelos de tendencia acusatoria. 1.1.1 EEUU. 1.1.2. Inglaterra. 1.2. Francia: un modelo de tendencia inquisitiva. 1.3. Argentina: pluralidad de modelos procesales.

2. El derecho al silencio en el desenvolvimiento del proceso penal.

2.1. La fase policial. 2.1.1. En caso de flagrancia. 2.1.2. En caso de no flagrancia. 2.2. La fase judicial. 2.2.1. La fase instructoria. 2.2.2. La fase del juicio o debate.

3. El status jurídico del derecho al silencio. 3.1. Tipos de derechos. 3.2. Las garantías penales y procesales penales. 3.3. El derecho al silencio como garantía procesal penal.

• **El derecho al silencio en el plano de la justificación político-moral**

1. Significado y fundamento de los Derechos humanos.

1.1. Derechos jurídicos y derechos morales. 1.2. Los derechos humanos como derechos jurídicos: su crítica y su defensa. 1.3. Justificación moral de los derechos humanos. 1.5. El derecho al silencio como derecho humano.

2. Cuestionamiento y defensa del derecho al silencio.

2.1. Acerca de su existencia. 2.2. Acerca de su extensión.

3. Recapitulación y conclusiones finales: reevaluación sobre las teorías acerca de la naturaleza del derecho, y de las relaciones entre la filosofía del derecho, el derecho penal y la historia del derecho, a la luz de todo lo expuesto en el curso.